



PKF

Accountants &
business advisers

NEWSLETTER

No. 106



Tel +58 212 9524050 | Fax +58 212 9523101 | Email pkfve@pkfve.com | www.pkfve.com PKF | Av. Francisco de
Miranda y Tamanaco | Torre Centro Seguros Sudamérica | Piso 2 | Oficina 2H | El Rosal | Caracas 1060 | Venezuela
RIF J-30645061-0

PKF Carpentieri Colmenares & Asociados es miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes

Sumario

Calendario Contribuyentes Especiales modificado, para lo que resta del año 2020	03
Se prorroga por 30 días el estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19	04
TSJ ordena adoptar el Acuerdo de Armonización Tributaria Municipal.	04
FONACIT	05
Suspensión de tasas y contribuciones tributarias de estados y municipios	06
Prórroga en la declaración y pago del aporte a FONACIT	06
Exoneración del IVA de las operaciones relacionadas con el Proyecto "Potabilización del Agua"	07
Providencia administrativa del SENIAT	07
Decreto de Exoneración	08
Providencia Administrativa	08
Indicadores Financieros	09

Calendario Contribuyentes Especiales

En Gaceta Oficial N° 41.954, de fecha 31 de agosto de 2020, en la cual se publicó Providencia N° SNAT/2020/00057, mediante la cual se establece el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención para aquellas obligaciones que deben cumplirse para el resto del año 2020, en cuanto a las declaraciones de IVA, anticipos de IVA e ISLR y retenciones de IVA.

La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) dentro de sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia de este decreto, dictará la normativa aplicable a los registros.

Declaración de IVA, Anticipos de IVA e ISLR Retenciones de IVA

1) Entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	SEP	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	18	23	18	18
6 Y 9	21	22	19	17
3 Y 7	22	21	20	21
4 Y 8	23	20	24	23
1 Y 2	24	19	25	22

2) Entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive:

R.I.F	OCT	NOV	DIC
0 Y 5	5	5	2
6 Y 9	2	6	8
3 Y 7	8	9	7
4 Y 8	7	3	3
1 Y 2	6	4	4

Se prorroga por 30 días el estado de alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

En Gaceta Oficial N° 6.560 Extraordinario de fecha 08/08/2020, fue publicado el Decreto N° 4.260 de fecha 08/08/2020 en el cual se prorroga por treinta (30) días el plazo establecido en el Decreto N° 4.247, de fecha 10/07/2020 (publicado en la Gaceta Oficial N° 6.554 Extraordinario); mediante el cual fue decretado el Estado de Excepción de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana de Venezuela

TSJ ordena adoptar el Acuerdo de Armonización Tributaria Municipal

La Sala Constitucional del TSJ, visto el acuerdo alcanzado por los 308 Alcaldes del Consejo Bolivariano de Alcaldes, les ordena adecuar sus ordenanzas municipales a lo dispuesto en el Acuerdo de Armonización Tributaria Municipal suscrito entre ellos.

Mediante Sentencia N° 118 de fecha 18 de agosto de 2020 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), ordenó a los Alcaldes integrantes del Acuerdo de Armonización Tributaria, para que en un lapso de 30 días adecuen sus ordenanzas municipales relacionadas a los impuestos, tasas y contribuciones tributarias, a las medidas instauradas en dicho acuerdo; entre los aspectos más relevantes destacan los siguientes:

- 1.** Crear un registro único de contribuyentes municipales, que funcione como herramienta digital de consulta, intercambio de información y monitoreo en tiempo real de empresas con sucursales en distintos municipios, evitar la doble tributación del sector industrial y verificar cualquier declaración presentada en una Alcaldía como declarada y pagada en otra.
- 2.** Queda prohibido el cobro de tributos en divisa extranjera. En tal sentido, se aprueba el uso del criptoactivo PETRO como unidad de cuenta para el cálculo dinámico de los tributos y sanciones, cobrando exclusivamente a partir de su equivalente en Bolívars Soberanos.
- 3.** Simplificar el Clasificador Único de Actividades Económicas, Industria, Comercio, e Índole Similar en la que se establecen bandas para alícuotas mínimas y máximas, se reducen los códigos para efectos del tema impositivo, pero manteniendo la diversificación específica de la actividad para efectos de control sanitario, urbanístico o fiscalización.
- 4.** Aprobar y asumir la Tabla de valores de la Construcción y de la tierra que se aplica para los avalúos catastrales, empadronamiento catastral, permisos de construcción, constancias ocupacionales, así como la determinación del Impuesto a los Inmuebles Urbanos y Peri Urbanos según la zona y el tipo de construcción.

FONACIT

Ya se encuentra disponible el link del Fonacit sidcai.fonacit.gob.ve para realizar la declaración correspondiente al año 2019 y el registro del pago de dicha declaración. Este portal tenía varios meses sin funcionar.

Suspensión de tasas y contribuciones tributarias de estados y municipios

La Sala Constitucional del TSJ ordena la suspensión de tasas o contribuciones de naturaleza tributaria, a los estados y municipios de la República. Mediante Sentencia N° 0078 de fecha 07 de julio de 2020 suspendió por 90 días la aplicación de cualquier instrumento normativo dictado por los concejos municipales y consejos legislativos de los estados que establezcan algún tipo de tasa o contribución de naturaleza tributaria, así como cualquier decreto o acto administrativo de efectos generales dictado con la misma finalidad, por los alcaldes o gobernadores

Prórroga en la declaración y pago del aporte a FONACIT

En Gaceta Oficial Nro. 41.911, de fecha 30 de junio de 2020, se publicó Providencia Administrativa N° 015-049 emanada del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), mediante la cual se prorroga el plazo para la liquidación, declaración y pago del aporte a la Ciencia, Tecnología, Innovación y sus aplicaciones hasta el 31 de agosto de 2020

Esta prórroga, recae sobre el aporte correspondiente al ejercicio fiscal comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019.

Exoneración del IVA de las operaciones relacionadas con el Proyecto “Potabilización del Agua”

En Gaceta Oficial Nro. 41.887, del 26 de mayo de 2020, se publicó Decreto Presidencial Nro. 4.214, mediante el cual se exonera del pago del IVA a las ventas nacionales de los bienes muebles corporales efectuadas a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, estrictamente necesarios para la ejecución del Proyecto “Potabilización del Agua para Consumo Humano en el Territorio Nacional”

Providencia administrativa del SENIAT

En Gaceta Oficial Nro. 41.902 del 16 de junio de 2020, se publicó Providencia Administrativa Nro. SNAT/2020/00029 de fecha 10 de junio de 2020, emanada de la Superintendencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, mediante la cual se establecen las disposiciones para el disfrute del beneficio de excepción del pago del IGTF establecido en el Decreto N° 4.220 de fecha 29 de mayo de 2020; por las operaciones de ventas realizadas en el territorio nacional, de combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina

Decreto de Exoneración

En Gaceta Oficial Nro. 41.890, de fecha 29 de mayo de 2020, se publicó el Decreto Presidencial Nro. 4.220, mediante el cual, se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero, así como cualquier otro impuesto o tasa aplicable de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a las importaciones definitivas y las ventas realizadas en el territorio nacional, de combustibles derivados de hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina; entre los aspectos más relevantes,

Este Decreto entró en vigencia con su publicación en Gaceta Oficial, el día 29 de mayo de 2020, y tendrá una duración de un (1) año a partir de dicha fecha.

Providencia Administrativa

En la Gaceta Oficial N° 41.861 de fecha 15 de abril de 2020, el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS), emitió la Providencia Administrativa N° 065-2020 en la cual se dicta la Norma que regula a los laboratorios y casa de representación públicos y privados, que se amparen al beneficio de supresión del empaque secundario y prospecto en la comercialización de medicamentos en el territorio nacional.

Los laboratorios o casas de representación que pretendan el beneficio descrito en el primer aparte, deberán solicitar al SACS una autorización; la Dirección de Drogas, Medicamentos y Cosméticos del SACS, dispondrá de 72 horas para evaluar y notificar sobre la procedencia o improcedencia de dicha solicitud.

Los laboratorios y casas de representación que obtengan la autorización, deberán informar y publicar la misma, junto con cada uno de los prospectos y formas farmacéuticas acreditadas.

Indicadores

Sistema de Mercado de Cambio (SIMECA)

Según referencia del BCV (03/09/2020)

	Venta	Compra
Dólar	335.021,06	334.183,51
Euro	396.473,97	395.482,79

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Julio 2020	Var. % 19,6
Junio 2020	Var. % 25,1
Mayo 2020	Var % 38,6

Índice: 63.408.630.581,9 Var acumulada % 491,9

TASAS ACTIVAS Y PASIVAS

Tasa de Interés Promedio de los Seis Principales Bancos Comerciales.

	Activa	Pasiva
Junio 2020	39.44%	24.00%
Mayo 2020	39.78%	24.00%
Abril 2020	30.70%	24.00%

Tasa intereses Prestaciones Sociales

Julio 2020	31.49%
Junio 2020	34.09%
Mayo 2020	36.66%

Este boletín es realizado por PKF Venezuela como un servicio a sus clientes y contiene solamente información general. Se recomienda a los lectores consultar a sus asesores profesionales antes de tomar cualquier decisión sobre lo publicado en este boletín. El staff profesional de PKF Venezuela estará complacido de asesorarlos en este sentido



Tel +58 212 9524050 | Fax +58 212 9523101 | Email pkfve@pkfve.com | www.pkfve.com PKF | Av. Francisco de Miranda y Tamanaco | Torre Centro Seguros Sudamérica | Piso 2 | Oficina 2H | El Rosal | Caracas 1060 | Venezuela
RIF J-30645061-0

PKF Carpentieri Colmenares & Asociados es miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes